



Ayuntamiento de Alcorcón

Acta Nº 5

ACTA DE LA SESIÓN REALIZADA CON MOTIVO DE LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS APORTADOS POR LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN, PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE DOCENTE DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE TROMPETA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. Manuel de Haro Bautista

VOCALES

D^a. Remei Silvestre Vinaixa

D. Juan Antonio Jiménez Montesinos

SECRETARIO

D. Manuel de Jesús García Santana

En Alcorcón, siendo las 10:05 horas del día 28 de marzo de 2025, se reúnen los miembros del Tribunal arriba indicados en la sala de profesores de la Escuela Municipal y Conservatorio Profesional de Música "Manuel de Falla", sita en la calle Carballino s/n (28925-Alcorcón). Dándose el quorum exigido normativamente para su constitución.

Primero: Se procede a revisar la documentación aportada por las aspirantes que superaron el primer y segundo ejercicio y se procede a su valoración.

Atendiendo a las bases publicadas el 15 de enero de 2024, para la creación de una bolsa de profesor/a de trompeta se establece:

Experiencia: "Por cada mes completo como Profesor de Música en la especialidad de Trompeta como empleado público del grupo A1 o en la empresa privada en el grupo de cotización 1, a razón de 0,25 puntos por mes completo".

Formación: "Se otorgarán 0,015 puntos por hora formativa recibida acreditada en materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo.

- Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
- Los cursos deberán tendrán una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas
- En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.



Ayuntamiento de Alcorcón

- Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas y por instituciones, empresas, fundaciones o similares de reconocido prestigio musical.
- Los cursos relacionados con temas de Igualdad y prevención de riesgos laborales se valorarán hasta un máximo de 1,8 puntos.

Divergencia con la autovaloración de méritos presentada por los aspirantes y valoración del tribunal:

1. Gonzalo Sánchez Pérez:

- a. *Experiencia: el aspirante se califica con 1 punto. El tribunal conforme a las bases de la convocatoria: "Por cada mes completo como Profesor de Música en la especialidad de Trompeta [...]" Decide puntuar con 0 puntos dicho apartado, al no aportar documentación que justifique su desempeño como profesor de trompeta.*
- b. *Formación: el aspirante se califica con 93 puntos. El tribunal conforme a las bases, procede a concederle la máxima puntuación en dicho apartado 12 puntos.*

2. Miguel Conde Calvo:

- a. *Experiencia: el aspirante se califica con 5,6083 puntos. El tribunal una vez revisada la documentación aportada en éste apartado decide:*
 - i. *Documentación aportada de diversos contratos celebrados con orquestas en Alemania, se especifican que se encuentra contratado como estudiantes en prácticas o como intérprete, no como profesor de Trompeta. El tribunal califica todos ellos, con cero puntos.*
 - ii. *Contratos realizados con INAEM, se reflejan en la vida laboral dentro de la categoría de cotización 03 y los contratos se especifican como intérprete. El tribunal califica todos ellos, con cero puntos.*
 - iii. *Contrato realizado con la Orquesta Sinfónica de Castilla y León, no se especifica que se haya realizado como profesor de trompeta y tiene una duración de 11 días (inferior al mes exigido en las bases). El tribunal califica dicha documentación, con cero punto.*
- b. *Formación: el aspirante se califica con 9,36 puntos. El tribunal una vez revisada la documentación, decide:*
 - i. *Los cursos presentados relativos a: Prevención de riesgos laborales, primeros auxilios y violencia de género. El aspirante se valora con un total de 4,2 puntos. El tribunal procede a valorar los mismo con el máximo establecido en las bases: 1,8 puntos*
 - ii. *Seminario impartido por Ayuntamiento de Illescas de 24 horas El aspirante ha valorado los mismos con una puntuación de 0,375, el tribunal le otorga una calificación de 0,36 puntos.*
 - iii. *Curso Brass Week Samedan. el aspirante indica una duración de 30 horas valorando el mismo con una puntuación de 0,45 puntos. El tribunal no localiza la duración de dicho curso y valora con 0 puntos dicho curso.*
 - iv. *Los cursos de idiomas no se entran a valorar por el tribunal.*



3. Borja Suárez Oliveira

- a. Experiencia: el aspirante se califica con una puntuación de 12,84 puntos.
 - i. El tribunal decide no tener en cuenta ninguna anotación del grupo 1 realizadas por la Orquesta de Castilla y León, así como por la Orquesta de Santiago de Compostela, al no disponer de documentación que justique que los trabajos realizados han sido como profesor de Trompeta. Puntuación otorgada por el aspirante 3,785 puntos
 - ii. El tribunal decide no tener en cuenta la puntuación de 5,125 otorgada por el aspirante por la contratación del Ayuntamiento de Toro, al estar registrada en la vida laboral como grupo 2 y no como grupo 1, tal y como establecen las bases.
 - iii. El aspirante se asigna 3,93 puntos por periodos de regularizados artistas. En la vida laboral no se encuentra registrado el grupo de cotización, por lo que el tribunal decide no entrar a valorarlo.
- b. Formación: El aspirante se valora con una puntuación de 3,09, revisada la documentación el tribunal detecta error en el cálculo realizado por el aspirante y procede a asignarle una puntuación de 3,46 puntos.

4. Marcos Quesada Martín.

- a. Experiencia: El aspirante se califica con una puntuación de 37,25 puntos.
 - i. El tribunal sólo tiene en cuenta los periodos reflejados en la vida laboral como grupo 1 y que se encuentran justificados como profesor de trompeta, asignando la puntuación de 4,5 puntos.
- b. Formación: El aspirante se califica con una puntuación de 6,72 puntos
 - i. El tribunal valora exclusivamente los cursos de los que presenta documentación el aspirante: Certificado de aptitud pedagógica (100h), Competencias digitales A2 (50 h) y Producción musical 3.0 (24 horas). Del resto de cursos indicados en la autovaloración no son tenidos en cuenta al no disponer de documentación.
 - ii. El curso de prevención (2 horas), la industria de la música y su funcionamiento (12 horas) y masterclass (3 horas). No son tenidos en cuenta al no cumplir con las mínimas 20 horas, establecidas en las bases generales.

El tribunal asigna en éste apartado al aspirante una puntuación de 2,61 puntos.

Verificado los apartados anteriores, el tribunal asigna las siguientes puntuaciones a los aspirantes, en la fase de concurso:

1 ^{er} Apellido	2 ^o Apellido	Nombre	Nº DNI	Experiencia	Formación	Total, fase concurso
SANCHEZ	PEREZ	GONZALO	***5807**	0	12	12
CONDE	CALVO	MIGUEL	***0315**	0	6,49	6,49
SUAREZ	OLIVEIRA	BORJA	***9592**	0	3,46	3,46
QUESADA	MARTIN	MARCOS	***5749**	4,5	2,61	7,11



Ayuntamiento de Alcorcón

Segundo: Ordenar a los/las aspirantes para la creación de una bolsa de docente de la especialidad de trompeta, para la escuela de música, conforme a la puntuación obtenida en la fase de oposición y concurso:

1 ^{er} Apellido	2 ^o Apellido	Nombre	Nº DNI	Fase Oposición	Fase Concurso	Total
SANCHEZ	PEREZ	GONZALO	***5807**	68	12	80
CONDE	CALVO	MIGUEL	***0315**	53	6,49	59,49
SUAREZ	OLIVEIRA	BORIA	***9592**	41	3,46	44,46
QUESADA	MARTIN	MARCOS	***5749**	36,50	7,11	43,61

Tercero: Remitir la presente acta al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Las aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, a fin de presentar posibles alegaciones / reclamaciones a la presente acta.

Y no habiendo más asuntos, por la Presidencia se da por finalizada la sesión siendo las 12:15 horas del día de la fecha, levantándose la presente acta en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vocal 1

Fdo. Remei Silvestre Vinaixa

Vocal 2

Fdo. Juan Antonio Jiménez Montesinos

EL SECRETARIO

Fdo. Manuel de Jesús García Santana

EI PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Manuel de Haro Bautista